



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos



## Resolución Jefatural N° 041-2018-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 16 de abril de 2018.

**VISTOS;** la Resolución N° 233-2017-SUNARP/SN de fecha 20 de octubre de 2017 y el INFORME N° 066-2018-SUNARP-Z.R.N°XIV-UREG de fecha 17 de abril de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, Mediante Resolución N° 233-2017-SUNARP/SN de fecha 20 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, autorizó la apertura de la Oficina Receptora de Víctor Fajardo, ubicada en el distrito de Huancapi, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho; bajo la jurisdicción de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; por lo que, su implementación y puesta en marcha es competencia de esta Zona Registral;

Que, mediante la citada resolución se dispuso a su vez que la Jefatura de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho detallará, mediante resolución, los servicios registrales que se brindarán en la nueva oficina receptora;

Que, mediante Informe N° 066-2018-SUNARP-Z.R.N°XIV-UREG, de fecha 17 de abril del 2018, el Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, señala los servicios registrales que brindará la Oficina Receptora de Víctor Fajardo, siendo estos los siguientes:

### Servicios Registrales en la Oficina Receptora de Víctor Fajardo:

N°	DESCRIPCIÓN
01	Generación de órdenes de publicidad a nivel nacional.
02	Ingreso de títulos por el libro diario de la Oficina Registral de Ayacucho.
03	Generación de títulos a nivel nacional, con el servicio de SCUNAC
04	Atención de mesa de partes títulos y publicidad, lo que incluye entrega de resultados.
05	Orientación al usuario.
06	Búsquedas a nivel nacional.
07	Trámite Documentario; y
08	Recepción de títulos para calificación e inscripción respectiva.

Que, la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, comprende su ámbito geográfico y competencia registral en la región de Ayacucho; abarcando el ámbito geográfico de la provincia de Víctor Fajardo, lugar donde funcionará la Oficina Receptora, lo que da mérito a que se autorice, mediante Resolución Jefatural Zonal, los servicios registrales que, además, se prestará en dicha Oficina Receptora;





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Que, mediante el mismo informe, el Jefe de la Unidad Registral, solicita que se dicte el acto resolutorio correspondiente que disponga el funcionamiento de la Oficina Receptora de Víctor Fajardo, en una Oficina plenamente acondicionada en el inmueble ubicado en el Jr. Francia N° 607, Urb. "T" , Lt. 14 del distrito de Huancapi, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a partir del 19 de abril del 2018, la atención de los siguientes servicios registrales de publicidad e inscripción en la Oficina Receptora de Víctor Fajardo:

N°	DESCRIPCIÓN
01	Generación de órdenes de publicidad a nivel nacional.
02	Ingreso de títulos por el libro diario de la Oficina Registral de Ayacucho.
03	Generación de títulos a nivel nacional, con el servicio de SCUNAC
04	Atención de mesa de partes títulos y publicidad, lo que incluye entrega de resultados.
05	Orientación al usuario.
06	Búsquedas a nivel nacional.
07	Trámite Documentario; y
08	Recepción de títulos para calificación e inscripción respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** el funcionamiento de la Oficina Receptora de Víctor Fajardo, a partir del 19 de abril del 2018, la cual estará ubicada en el Jr. Francia N° 607, Urb. "T" , Lt. 14 del distrito de Huancapi, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Registral, conjuntamente con la Unidad de Administración y la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, efectúen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaria General de la SUNARP, para los fines correspondientes, con conocimiento de todos los Jefes de Unidades, así como de los Registradores Públicos Responsables de las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



CPC CARLOS A. CARRASCO BENDEZU  
Jefe (a) Zona Registral N° XIV  
Sede Ayacucho